



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-10851591-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente EX-2024-10851591-APN-DSCLYA#ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Coordinación de Compras (Unidad Requirente) propicia la contratación de un servicio de Mantenimiento de Ascensores.

Que bajo Disposición ANMAT N° DI-2024-2336-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0002-LPR24, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO IF-2024-31464116-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso N° 66-0002-LPR24.

Que bajo N° GEDO IF-2024-32433750-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2024-37982916-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso N° 66-0002-LPR24 en la que presentaron ofertas las firmas OTIS ARGENTINA S.A. (CUIT 30-51696072-4) y Ascensores Lema Servitec S.R.L. (CUIT 30-70229745-8).

Que bajo N° GEDO IF-2024-38002519-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2024-43028989-APN-DSCLYA#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2024-51418941-APN-DGA#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado

registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-51929549-APN-DGA#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó declarar fracasado el proceso N° 66-0002-LPR24 por no resultar válidas las ofertas.

Que bajo N° GEDO IF-2024-53610638-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de publicación/emisión del dictamen de evaluación del proceso N° 66-0002-LPR24.

Que bajo N° GEDO IF-2024-54769333-APN-DSCLYA#ANMAT se deja constancia del Aviso a los Proveedores del Dictamen de Evaluación.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0002-LPR24 para la contratación de un servicio de Mantenimiento de Ascensores en los términos del Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Declárese fracasado el proceso N° 66-0002-LPR24.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

